Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 286-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4572-2015-GGR sobre Reconocimiento de Adeudos de ejercicios pasados;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de enero del 2014, el Gobierno Regional Puno y Consorcio Constructores II, han suscrito el contrato N° 001-2014-ADP-GRP, que tiene por objeto el servicio de alquiler de excavadora sobre oruga (ítem I), por el monto de su propuesto económica ascendente a la suma de S/. 220,500.00, incluido IGV;

Que, del expediente se advierte que, el Gobierno Regional Puno ha girado la Orden de Servicio N° 05921 de fecha 29 de diciembre del 2014 a nombre de Contratista General M&G Marín S.A. integrante del Consorcio Constructores II, por el importe de S/. 82,418.00, que corresponde a las valorizaciones 04 y 05 de servicios de maquinaria pesada por S/. 64,149.17 y S/. 18,268.83 respectivamente, avalado y evacuado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por Oficio N° 1213-2014-GR.PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 26 de diciembre del 2014, la Gerencia General Regional ha remitido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para el trámite correspondiente;

Que, igualmente, la entidad ha girado la Orden de Servicio N° 05928 de fecha 29 de Diciembre del 2014 a nombre de Contratistas Generales M&G Marín S.A. integrante del Consorcio Constructores II, por el importe de S/. 33,148.50, que tiene como sustento la valorización N° 01 de servicios de maquinaria pesada, el mismo ha sido avalado por el Sub Gerente de Obras mediante Memorándum N° 7278-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 18 de diciembre del 2014, y la Gerencia General Regional por Memorándum N° 1750-2014-GR-PUNO/GGR de fecha 26 de diciembre del 2014, ha remitido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para el trámite correspondiente:

Que, asimismo, la entidad ha girado la Orden de Servicio N° 02150 de fecha 24 de Junio del 2014 a nombre de Contratistas Generales M&G Marín S.A. integrante del Consorcio Constructores II, por el importe de S/. 54,831.00, que tiene como sustento la valorización N° 03 de servicios de maquinaria pesada, el mismo ha sido avalado por el Sub Gerente de Obras mediante Memorándum N° 1778-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 10 de junio del 2014, y la Gerencia General Regional por Memorándum N° 1751-2014-GR-PUNO/GGR de fecha 26 de diciembre del 2014, ha remitido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para el trámite correspondiente;

Que, en fecha 15 de junio del 2015, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno ha conformado la comisión de reconocimiento de deudas pendientes de ejercicios pasados, la citada comisión en relación a las ordenes de servicios 05921, 05928 y 2150 ha emitido los Informes 023, 024 y 025 de fecha 15 de junio del 2015, previa evaluación y análisis del no pago oportuno en cada caso, concluye que es procedente el reconocimiento de la deuda a favor del contratista por concepto de

alquiler de maquinaria pesada correspondiente a las valorizaciones N° 04, 05, 01 y 03 que acompaña al expediente;

Que, del expediente se advierte que hubo dilación en el procedimiento de origen, este hecho ha ocasionado que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares formule las ordenes de servicios al cierre del año fiscal del 2014, cuyo hecho se acredita por las fechas de las órdenes de servicios, lo que no habría permitido incorporar al sistema para comprometer, devengar y pagar el servicio en mención al contratista por factor tiempo;

Que, las valorizaciones de servicio de horas/maquina se encuentran suscritos y/o visados por el residente y supervisor de obra (Resumen de valorización del servicio de alquiler "Excavadora sobre oruga (A) Case CX-240B (acompañado de los partes diarios de maquinaria, lo que evidencia que el servicio de maquinaria se ha realizado en forma real y efectivo en la obra: Mejoramiento de la Carrera Cayrahuiri (EMP-PE 3SH), Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo, Distrito de Orurillo .- Melgar en observancia del Contrato N° 001-2014-ADP-GRP, por consiguiente está acreditada la conformidad del servicio, es decir, el servicio se ha cumplido en la oportunidad establecida y la entidad no ha cumplido con la obligación contractual, por lo que procede el reconocimiento de adeudo del ejercicio del 2014 a favor del contratista, consiguientemetne proceda a abonar afectando a la meta 00001-0072931, especifica de gasto 2.6.23.26 por la suma total de S/. 170,397.50 nuevos soles; y

Estando al Informe Legal N° 229-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo pendiente de pago a favor del Contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES II, representado por ALFREDO MARIN LLANOS derivado del contrato N° 001-2014-ADP-GRP de fecha 22 de enero del 2014, en la forma siguiente

N°	ORDEN DE SERVICIO		VALORIZACIONES	IMPORTE	COMISION/ADEUDO	
	NUMERO	FECHA		S/.	N°	FECHA
1	05921	29.12.14	Valorizaciones 04 y 05	82,418.00	023	15.06.15
2	05928	29.12.14	Valorización N° 01	33,148.50	024	15.06.15
3	02150	24.06.14	Valorización N° 03	54,831.00	025	15.06.15
			TOTAL	170,397.50		

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 286 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 JUL 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno inicie el procedimiento administrativo para el abono correspondiente a favor del contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES II, la suma total de S/. 170,397.50 nuevos soles, de conformidad con el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- El adeudo deberá afectar al Proyecto 2156095, Obra: Mejoramiento de la carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3 SH) - Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo, Distrito de Orurillo - Melgar - Puno, Meta 0001 - 0072931, especifica de gasto 2.6.23.26.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL